

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D.<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D.<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D.<sup>a</sup> Leticia Pareja Agullo.

D. Pedro López Robles.

**Sres. Concejales**

D.<sup>a</sup> Evarista M<sup>a</sup>. Sánchez García.

D. Antonio Espinosa Aledo.

D.<sup>a</sup> Rosa Sánchez Bishop.

D.<sup>a</sup> María Monserrat Tiscar Navarrete.

D. José Pedro Otón Urbano.

D.<sup>a</sup> María Cánovas López.

D. Víctor Manuel Pagán Torralba.

D. Diego José Águila Pérez.

D.<sup>a</sup> Isabel Cava Pagán.

D.<sup>a</sup> Eulalia Salas Peña.

D.<sup>a</sup> María Carolina Martínez Fuertes.

D.<sup>a</sup> Silvia Nuñez Marín.

D. Juan Romero García.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta de julio de dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE PLENO LA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHA 15 Y 20 DE JUNIO DE 2019, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019, Y SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019.**

Enterados del contenido del borrador de las Acta, Don Juan Romero dice tener varias dudas sobre el contenido de las mismas.

Por lo tanto, quedan todas las Actas sobre la mesa.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 1986 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 AL N° 2684 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS 1/2019.-**

El Sr. Concejal delegado de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Primero. Con fecha de 29 de Junio de 2018, se remite a la Alcaldía documento Excel elaborado por el Departamento de Intervención, con una relación de facturas u otros documentos justificativos– con resúmenes por aplicaciones, motivos y ejercicios–, por importe total de 182.034,70 euros que, por haber sido presentadas en el ejercicio 2019, habiéndose ejecutado el gasto en ejercicios anteriores, no han podido ser contabilizados con cargo a los créditos del Presupuesto correspondiente en el momento de realizarse el gasto, en virtud del principio de anualidad, por lo que se encuentran pendientes de aplicación al Presupuesto.*

*Segundo. Con fecha de 28 de junio de 2.019, se dicta providencia de la Concejalía de Hacienda en la que se dispone que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y extrajudicial de créditos.*

*Tercero. 18 de julio de 2018. Informe de Intervención nº 187/2019, con la siguiente conclusión: “Una vez, en su caso, levantado el reparo por el Pleno, podría realizarse el correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos por el órgano plenario, lo que supondría la contabilización, con cargo a los créditos previamente retenidos en el Presupuesto Municipal de 2019, de operaciones pendientes de aplicación por importe total de 182.034,70 euros.”.*

*Cuarto. En la Comisión de Hacienda preparatoria del Pleno se detectó que una factura estaba duplicada, por lo que se excluye la misma del listado, procediéndose a elaborar uno nuevo, cuyo importe total asciende a 181.835,71 € €.*

**CONSIDERACIONES**

**Primera.** Como excepción a los principios presupuestarios de anualidad de ejecución y especialidad temporal de los créditos para gastos, el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, permite aplicar a los créditos del vigente Presupuesto, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. En base a ello, se realiza el reconocimiento extrajudicial de obligaciones de ejercicios cerrados y extrajudicial de créditos.

Por otra parte, el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), consagra el principio presupuestario de “anualidad de ejecución” cuando establece que “El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que se el período de que deriven, y b) las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

Por su parte, el artículo 176.1 del mismo texto legal establece el principio presupuestario de “especialidad temporal” de los créditos para gastos en los siguientes términos: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”. En base a ello, y con el fin de evitar el enriquecimiento injusto, se propone realizar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones ya realizadas, una vez que existe crédito suficiente en el ejercicio 2019 y que las facturas han sido conformadas por los respectivos técnicos municipales, en cuanto a que se trata de servicios prestados a precio de mercado.

**Segunda.** Según la información facilitada por la Oficina Presupuestaria, detallada en el documento Excel, las operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto hasta ascienden a 181.835,71 € euros, y corresponden a gastos de ejercicios anteriores que, en virtud del principio de anualidad, se encuentran pendientes de aplicar al Presupuesto. Respecto a los mismos, a efectos de su reconocimiento extrajudicial, se ha realizado la correspondiente retención de crédito en el ejercicio 2019.

**Tercera.** Se propone levantar el reparo para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, toda vez que existe en este momento crédito suficiente para las mismas. Se insta a todas las Concejalías afectadas a presentar la oportuna propuesta de gasto de toda actuación, obra o servicio que se pretenda realizar, con el fin de

*proceder a su contratación sólo y cuando se haya obtenido el certificado de existencia de crédito expedido por la Intervención.*

*Una vez expuesto lo anterior, se propone al Pleno, conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, la adopción del presente:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Levantar el reparo suspensivo interpuesto en el informe de Intervención nº 187/2019, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, toda vez que en la actualidad existe crédito suficiente para las obligaciones afectadas.*

**SEGUNDO.** *Una vez levantado el reparo, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, y de obligaciones de ejercicios cerrados nº 1/2019, por importe de 181.835,71 € euros, con cargo a los créditos retenidos en las aplicaciones presupuestarias del documento elaborado por la Intervención municipal.*

**TERCERO.** *Remitir el acuerdo a la Intervención municipal para la correspondiente contabilización de las mismas.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero (IU-V), que plantea una duda sobre una factura de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas por unos trabajos de limpieza viaria derivada de actos del año 2015. Considera el Sr. Romero que estos servicios están incluidos en el contrato que la empresa tiene con este ayuntamiento y que el Sr. Interventor municipal también tiene dudas al respecto. Además, dice que pidió aclaraciones al respecto y no se le han facilitado.

La siguiente en tomar la palabra es Doña María Carolina Martínez Fuertes (Vox). Comenta que a su Grupo les llama la atención que hay facturas de meses distintos al de diciembre. También hace mención a la factura de FCC y otra factura del jurado literario que asciende a tres mil euros. Por lo tanto, considera que hay cuestiones que deberían de estar presupuestadas.

Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos) pide al Sr. Concejal de Hacienda que no espere a tener este volumen de facturas para tramitar este expediente. Dice que su

Grupo Municipal no aprobó los presupuestos, y por lo tanto no tendría sentido aprobar este reconocimiento de facturas.

Por parte del Partido Popular, Don José Pedro Otón Urbano dice que su Grupo considera que este asunto debería de haberse traído al Pleno del mes de febrero. Tampoco están de acuerdo con la factura de FCC, pues tiene un reparo suspensivo que podría ser causa de la intervención del Tribunal de Cuentas.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, Don Felipe García Provencio, para dar explicaciones sobre las diversas dudas formuladas.

En relación con la factura mencionada de FCC, comenta el Sr. Concejales que se trata de trabajos extraordinarios no incluidos en el contrato, pues se trata de limpieza dentro de los chiringuitos y feria de día de los ejercicios 2015, 2016 y 2017. También incluye trabajos extraordinarios de limpieza durante la vuelta ciclista a España. Todo esto, dice el Sr. Concejales da lugar a un importe de unos treinta y cinco mil euros.

En relación a la afirmación hecha por la Sra. Martínez Fuertes (VOX), dice el Sr. García Provencio que no es cierto que estas facturas no estén presupuestadas, sino que se trata de facturas presentadas fuera de su ejercicio presupuestario y el único modo de hacerlas efectivas es a través de este procedimiento.

Respecto a lo planteado por el Sr. Otón Urbano (PP), contesta el Sr. Concejales que no depende de esta administración la presentación de estas facturas, pues son las propias empresas las que las presentan con fecha posterior.

Vuelve a tomar la palabra Don Juan Romero (IU-V) que dice que una factura está duplicada y tiene cambios, lo que supone que el importe planteado no es correcto. Reitera también sus dudas sobre la factura de FCC que entiende que no han sido contestadas.

Doña María Carolina Martínez (Vox) dice que tampoco se le han aclarado sus dudas.

Doña Isabel Cava (Ciudadanos) considera que estas facturas corresponden a trabajos realizados y que deben ser abonados. Por lo tanto anuncia que van a abstenerse en este punto.

Finalmente, comenta el Sr. Concejal de Hacienda que sí que hay una factura duplicada y se va a proceder a la rectificación de los importes. Respecto a la factura de FCC, indica el Sr. Concejal que son trabajos realizados de forma extraordinaria, y cuenta con la conformidad de los técnicos municipales. Respecto a lo planteado por la Sra. Martínez Fuertes (VOX), aclara el Sr. Concejal que son importes estipulados en facturas y que no corresponde aquí establecer si son caros o baratos.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE; votos en contra 5, pertenecientes a los Grupos Municipales PP; abstenciones 5, pertenecientes a los Grupos Municipales de Ciudadanos, Vox e IU-V.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.** Levantar el reparo suspensivo interpuesto en el informe de Intervención nº 187/2019, con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, toda vez que en la actualidad existe crédito suficiente para las obligaciones afectadas.

**SEGUNDO.** Una vez levantado el reparo, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, y de obligaciones de ejercicios cerrados nº 1/2019, por importe de 181.835,71 € euros, con cargo a los créditos retenidos en las aplicaciones presupuestarias del documento elaborado por la Intervención municipal.

**TERCERO.** Remitir el acuerdo a la Intervención municipal para la correspondiente contabilización de las mismas.

**PUNTO CUARTO. – PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBACIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DE ALHAMA DE MURCIA.**

El Sr. Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: “*Dentro de las*

*actuaciones que se planteó la anterior Corporación y la actual estaban las relativas a realizar los estudios oportunos sobre diversos servicios para determinar la mejor forma de gestión de los mismos y así garantizar una mejor prestación a los ciudadanos con una mayor eficiencia y sostenibilidad financiera.*

*En concreto, se ha realizado el estudio oportuno en el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable que actualmente está en régimen de gestión indirecta a través de concesión.*

*A lo largo de los ejercicios 2018 y 2019 se han ido realizando las actuaciones oportunas encaminadas a determinar el mejor sistema de gestión de este servicio que han culminado a finales del mes de junio de este año con la elaboración definitiva de la memoria exigida en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*La Comisión de Estudio del Servicio de Suministro de Agua Potable ha desarrollado los estudios oportunos, apoyada por la consultora especialista contratada al efecto, que han culminado en la presentación y validación de la memoria por todos los grupos municipales y que se trae al Pleno de la Corporación para su aprobación. En la misma se concluye que la forma de gestión más óptima y eficiente del servicio es mediante la gestión directa a través de las figuras de la Sociedad Mercantil Municipal o Entidad Empresarial Municipal.*

*Vistos los informes emitidos por las áreas de secretaría e intervención relativos a esta memoria y puesto que se ha dado cumplimiento a los trámites legalmente exigidos en la normativa aplicable es por lo que someto al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*Primero. Aprobar la memoria justificativa de la elección del modelo de gestión más sostenible y eficiente del Servicio Público de Abastecimiento y Alcantarillado de este municipio.*

*Segundo. Ordenar la exposición pública de la misma hasta el 30 de septiembre de 2019 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo*

*781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Tercero. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructura y Servicios Públicos, Transportes, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero (IU-V), que hace un recorrido por distintos pasos que ha seguido este expediente, que tuvo su origen en una Moción su Grupo Municipal de septiembre de dos mil quince, la posterior constitución de una Comisión de estudio de este procedimiento, la contratación de una empresa que elaboró la memoria, el estudio la mismas, hasta llegar hoy aquí para continuar con la tramitación del expediente.

Por parte del Grupo Municipal Vox, Doña María Carolina Martínez Fuertes dice que su Grupo Municipal ha tenido acceso a toda la documentación e informes. También dice que en su programa ellos incluyen la gestión directa de este servicio, y por lo tanto, van a votar a favor.

Doña Isabel Cava, del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que su Grupo Municipal está de acuerdo con el estudio, que consideran minucioso y exhaustivo, y que apoyan el sistema de gestión planteado. Por lo tanto, anuncia que van a votar a favor.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular, Don Diego J. Águila dice que se tengan en cuenta los ramales privados en el cambio de redes. Plantea incidencias con el personal respecto de la dimensión. También plantea el uso de tecnología moderna para el control del servicio, para evitar robos y roturas en las redes. También hace mención al informe de intervención respecto al aumento del plazo de las inversiones.

Vuelve a tomar la palabra Don Antonio García que dice que gracias al trabajo que se ha realizado, puede decir que la mayoría de los Grupos están de acuerdo con este cambio de sistema, a espera de conocer la postura de Grupo Municipal Popular, pues han cambiado de postura respecto de lo planteado por su candidato durante las recientes campañas electorales. Dice que el PP no hizo nada durante sus dieciséis años de gestión, salvo prorrogar este contrato de forma que ha terminado en los tribunales.



En relación a los aspectos técnicos planteados por el Sr. Águila, dice el Sr. García Hernández que ahora mismo no se está aprobando ninguna inversión, por lo que no es un debate a tener en cuenta ahora. Hoy se aprueba la memoria respecto al modelo de gestión, con los tramites administrativos posteriores que correspondan.

Será posteriormente cuando se apruebe la posible creación de la empresa y el resto de temas técnicos, como son los ramales privados.

Da finalmente el Sr. Concejales las gracias a todos los Grupos Municipales por su voto favorable, y pide al PP que se una al resto de Grupos.

Contesta Don Diego J. Águila que sí que se hicieron obras durante el mandato del Partido Popular. Pone como ejemplo las obras en la Calle Conde de Elda. Reitera que la memoria contempla obras e inversiones y es importante que se incluyan las obras de los ramales privados y los contadores electrónicos. Dice que su Grupo Municipal se va a abstener.

Dice el Sr. Concejales de Obras y Servicios que no entiende el voto del Grupo Municipal Popular porque no se está aprobando ningún plan de obras e inversiones, sino la memoria del cambio del modelo de gestión.

A continuación, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 16, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, Ciudadanos, VOX e IU-V; votos en contra 0; abstenciones 5, pertenecientes a los Grupos Municipales PP.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la memoria justificativa de la elección del modelo de gestión más sostenible y eficiente del Servicio Público de Abastecimiento y Alcantarillado de este municipio.

**SEGUNDO.** Ordenar la exposición pública de la misma hasta el 30 de septiembre de 2019 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE RETIRADA DE OFERTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA POR PARTE DE LA MERCANTIL LICUAS, S.A. Y T.S.C. INGENIERÍA URBANA EN UTE, Y DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

El Sr. Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Por virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2019, se resolvió, en síntesis, tener por retirada la oferta de la tercera clasificada en este procedimiento VALORIZA SA, y requerir la documentación necesaria para la adjudicación a la cuarta clasificada LICUAS, S.A. y TSC INGENIERIA URBANA, SLU, EN UTE para, en caso de presentación de la documentación requerido, adjudicar el contrato a favor de estas últimas.*

*Notificado el Acuerdo a ambas mercantiles el día 1 de julio, con fecha 15 de julio de 2019 y por registro de entrada, ambas mercantiles requeridas, a través de sus respectivos representantes legales, han presentado escrito en virtud del cual y en síntesis, aduciendo que han transcurrido más de dieciocho meses desde el inicio de esta licitación, la demora en la resolución de la misma, que hace decaer la vigencia de los cálculos realizados y la oferta presentada y la modificación ex post de las condiciones de la licitación, desiste y solicita que se tenga por retirada su oferta.*

*La mercantil solicitante no ha procedido a presentar los documentos requeridos por el Acuerdo de Pleno, en forma y plazo, por lo que, a tenor de lo establecido en el referido Acuerdo, debe tenerse por retirada la oferta presentada.*

*Se ha emitido informe por parte del sr. Secretario General de la Corporación con fecha 16 de julio de 2019, que consta al expediente y en el cual, tras analizar las supuestas motivaciones y/o causas esgrimidas por las mercantiles para justificar la retirada de su oferta, y rebatirlas una por una, concluye que, la auténtica causa de la retirada es que ante el incumplimiento por las mercantiles requeridas de lo exigido por el Acuerdo de pleno notificado, al no presentar la documentación que se exige en el mismo, la consecuencia directa es tener por retirada la oferta presentada, tal y*

*como se establece en el propio tenor literal del Acuerdo Plenario, correspondiendo al mismo la aceptación de la retirada.*

*Así mismo, en este mismo informe de Secretaría, se considera que debe procederse a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de licitación del Contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA (S.A.R.A.)**, al no existir más licitadores idóneos.*

*Habida cuenta lo anterior, el estado del procedimiento y el informe jurídico del Sr. Secretario General de la Corporación, al **AYUNTAMIENTO PLENO** propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.- TENER POR RETIRADA LA OFERTA** *presentada por las mercantiles **LICUAS, S.A.** y **TSC INGENIERIA URBANA, SLU, EN UTE**, en relación con el contrato del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), por consecuencia de escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 15 de julio de 2019 y número 7.381, habida cuenta que tales mercantiles requeridas no han presentado en tiempo y forma la documentación requerida para la adjudicación del contrato en el plazo señalado para ello y en ejecución de lo establecido en el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2019.*

**SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO** *el procedimiento de licitación del Contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA (S.A.R.A.)**, al no existir más licitadores idóneos.*

**TERCERO.- INICIAR** *nuevo procedimiento para la contratación de este servicio.*

**CUARTO.- NOTIFICAR** *a los licitadores **LICUAS, S.A.** y **TSC INGENIERIA URBANA, SLU** con domicilios, respectivamente, en C/ Federico Salmón, nº 11 MADRID y C/ Oeste Rambla de Las peras, nº 2 30850 TOTANA (MURCIA), a los efectos procedentes.*

***QUINTO.- PUBLICAR estos Acuerdos en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.***”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero (IU-V) que habla de este contrato, que fue adjudicado en el año 2004. Posteriormente, en el año 2015 su Grupo presentó una propuesta de estudio de este servicio. Éste se realizó, aunque se continuó con sucesivas prórrogas hasta llegar a marzo de 2018 con una prórroga forzosa. A la misma vez, en febrero de 2018 se inició un nuevo proceso de licitación.

Dice que desde el inicio de este proceso de licitación, su Grupo Municipal mostró su disconformidad, pues, en su opinión, lo único que se está haciendo es someterme al “lobby” que representan estas empresas. Además dice que ellos también mostraron su disconformidad con el informe elaborado del servicio.

Por todo esto, considera el Sr. Romero García que ahora era el momento correcto para paralizar este proceso e iniciar un procedimiento de remunicipalización de este servicio.

Seguidamente toma la palabra Doña María Carolina Martínez Fuertes (Vox), que dice que su Grupo Municipal considera este Pliego no ajustado a la realidad de las necesidades de Alhama. Dice que van a votar a favor de esta Propuesta, pero tienen claro que el Pliego no era el correcto.

A continuación toma la palabra Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos), que da lectura a su intervención, que dice: “Hemos visto como una tras otra las empresas han renunciado al contrato de adjudicación de residuos y limpieza viaria, ya van cuatro, y no quedan más a las que adjudicar, por lo que el procedimiento se queda desierto.

Lamentablemente les tengo que recordar que las prisas nunca fueron buenas consejeras y nos encontramos que después de más de año y medio desde la licitación de este contrato que asciende a más de 8 millones de euros, no se ha podido llevar a cabo su adjudicación.

Lamentablemente también les tengo que recordar que, si se hubiese realizado la licitación, conforme, le instó este grupo municipal y adaptado a la nueva ley de contratación pública, posiblemente hoy tendríamos adjudicado este contrato, ya que el

pliego de condiciones se hubiese redactado de una forma más pausada y sin errores. Y digo sin errores, porque por mucho que ustedes quieran echar balones fuera, todas las empresas han renunciado a este contrato, porque estaba viciado desde el principio.

A la hora de licitar el contrato no existía ninguna cláusula implícita, que estimara que el periodo de amortización fuese 4 años y ustedes pretendieron que a posteriori de presentar su oferta aceptasen esa cláusula, para proceder a la adjudicación, evidentemente, ninguna empresa pasó por el aro, era de esperar.

Lamentablemente, seguimos en prorroga con este contrato, y digo lamentablemente porque la empresa que actualmente presta el servicio se ciñe a cumplir estrictamente con lo marcado en el actual contrato, como no puede ser de otra forma, pero las consecuencias de esto, es que nos encontramos un pueblo sucio y con carencias en algunos servicios, que sufrimos todos los ciudadanos alhameños.”

Por parte del Partido Popular, Don Víctor Manuel Pagán quiere saber qué propone el Equipo de Gobierno con el servicio.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal, Don Antonio García, que contesta que la Propuesta indica que se vuelvan a iniciar los trámites para contratar este servicio. Dice que el Equipo de Gobierno está de acuerdo con la gestión propia de los servicios públicos, pero en este caso los informes y las circunstancias no lo avalan.

Respecto al planteamiento hecho por el Grupo Municipal Ciudadanos, indica el Sr. Concejal que este Grupo no hizo ninguna aportación durante la tramitación y elaboración de este Pliego. Dice el Sr. Alcalde que los Pliegos están bien hechos y se mejoraba sustancialmente el servicio de recogida con nuevos contenedores y sistemas de recogida para evitar los problemas actuales. Seguidamente hace una mención exhaustiva de las mejoras del contrato, como el aumento del número de contenedores, el uso de un nuevo sistema recogida multilateral, o un ecoparque móvil.

Vuelve a tomar la palabra Don Juan Romero, que dice que su Grupo Municipal entiende que la rentabilidad económica de este servicio es muy difícil de establecer, ya que el contrato actual incluye varios conceptos, como es la retirada, eliminación, jardines y limpieza viaria). Dice que la ley no permite facturar la limpieza viaria y el recibo así lo establece, por lo que nunca pueden salir los números favorables al eliminar este aspecto. Otro factor que su Grupo Municipal tiene en consideración es el social aplicable a este tipo de servicio municipal.

Por todo lo anterior, dice el Sr. Romero García que su Grupo Municipal no puede estar de acuerdo con la Propuesta presentada, pues uno de los puntos que incluye es el de iniciar un nuevo proceso de contratación administrativa.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava Pagán. Dice que su Grupo no puso ningún reparo a los Pliegos, pues también confían en los informes de los técnicos municipales. Lo que se cuestionó en su momento por parte del Secretario General es el tiempo de tramitación de este contrato, que se estimó en seis meses y no un año como ha planteado el Sr. Concejal. También quiere aclarar la Sra. Cava Pagán que su Grupo Municipal no dijo que el Ayuntamiento tendría que pagar un millón de euros, sino que existía un pleito y este podría tener un coste de entre ochocientos mil y un millón de euros.

Por parte del Partido Popular plantea una serie de preguntas, como duración del contrato, precio, inversiones, etc.

Contesta el Sr. Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos al resto de concejales. Dice entender la postura del Grupo Municipal IU-V, que ha sido siempre el mismo desde el inicio de este expediente. En relación a lo expuesto por la Sra. Cava Pagán, dice el Sr. Concejal que lo que no ha dicho ésta es la gestión hecha por este equipo de gobierno, y que ha supuesto un ahorro de un millón de euros a las arcas municipales. Pide finalmente la colaboración de todos los Grupos Municipales para llegar a un acuerdo y presentar un pliego consensuado por todos. Dice que todas las cuestiones planteadas por el Grupo Municipal Partido Popular deberá plantearse con posterioridad.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 13, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE y VOX; votos en contra 1, perteneciente al concejal de IU-V; abstenciones 7, pertenecientes a los concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.- TENER POR RETIRADA LA OFERTA presentada por las mercantiles LICUAS, S.A. y TSC INGENIERIA URBANA, SLU, EN UTE,** en relación con el contrato del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación

de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), por consecuencia de escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 15 de julio de 2019 y número 7.381, habida cuenta que tales mercantiles requeridas no han presentado en tiempo y forma la documentación requerida para la adjudicación del contrato en el plazo señalado para ello y en ejecución de lo establecido en el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2019.

**SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de licitación del Contrato de SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA (S.A.R.A.), al no existir más licitadores idóneos.

**TERCERO.- INICIAR** nuevo procedimiento para la contratación de este servicio.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a los licitadores **LICUAS, S.A.** y **TSC INGENIERIA URBANA, SLU** con domicilios, respectivamente, en C/ Federico Salmón, nº 11 MADRID y C/ Oeste Rambla de Las peras, nº 2 30850 TOTANA (MURCIA), a los efectos procedentes.

**QUINTO.- PUBLICAR** estos Acuerdos en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA.**

La Sra. Alcaldesa, Doña María Dolores Guevara Cava, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2019, aprobó la Propuesta de Alcaldía de nombramiento de órganos colegiados. En ésta se incluían dos representantes municipales de cada Grupo Municipal ante la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña.*

*Posteriormente, y comprobado en los Estatutos de dicha entidad, se ha detectado un error en dichos nombramientos. Establece el artículo 5.2 de estos estatutos que “Dicho Pleno estará integrado por 20 miembros, que representan a*

*todos los Municipios mancomunados, correspondiendo a cada Ayuntamiento cuatro vocales, de entre los miembros de la Corporación”. Por otro lado, el artículo 6.1 establece que “El Alcalde-Presidente y el Concejal responsable del área de Turismo de cada Municipio, serán miembros natos del Pleno de la Mancomunidad, y los restantes vocales serán elegidos por los Plenos de las respectivas Corporaciones”.*

*Para dar cumplimiento a lo estipulado en los Estatutos de la Mancomunidad en materia de participación de los diversos grupos municipales, se hace necesario modificar la Propuesta de nombramiento de representantes ante dicha entidad.*

*Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

***Primero.** Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019 por el que se nombraban, entre otros, representantes municipales ante la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña, de la siguiente forma:*

*Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.*

- *Titular: María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa.*
- *Vocales:*
  - *Leticia Pareja Agulló, Concejala delegada de Turismo.*
  - *Eulalia Salas Peña.*
  - *María Carolina Martínez Fuertes.*

***Segundo.** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña, y comunicar a los Grupos Municipales a los efectos oportunos.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad y Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del



asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero (IU-V) que dice no entender este error y no estando de acuerdo con las personas que se van a designar, dice que se va a abstener.

Sigue con el turno de palabra Doña Carolina Martínez Fuertes (VOX) que no entiende la postura del Sr. Romero García. Dice que es un error subsanable y que las personas propuestas fueron las únicas que se ofrecieron de forma voluntaria en Comisiones.

Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos) dice que esta Propuesta está basada en la subsanación de un error, que además va a dar cabida otros Grupos de la oposición en este órgano. Por lo tanto, dice que van a votar favor.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 20, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos y VOX; votos en contra 1, perteneciente al concejal de IU-V; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

**PRIMERO.** Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019 por el que se nombraban, entre otros, representantes municipales ante la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña, de la siguiente forma:

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

- Titular: María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa.
- Vocales:
  - Leticia Pareja Agulló, Concejala delegada de Turismo.
  - Eulalia Salas Peña.
  - María Carolina Martínez Fuertes.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña, y comunicar a los Grupos Municipales a los efectos oportunos.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROCESO DE ELECCIÓN DE PEDÁNEOS, LEGISLATURA 2019/2023.**

El Sr. Concejal de Participación Ciudadana, Don Antonio José Caja García, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Alhama de Murcia cuenta con cinco núcleos de población consolidados fuera del casco urbano que reciben la nomenclatura de pedanías: El Berro, Gebas, Las Cañadas, La Costera y El Cañarico.*

*La ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia establece en el artículo 37 que “En los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones, de huerta o de campo, en que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de Barrio, de Pedanía o de Diputación, nombrado libremente por el Alcalde del municipio, entre los vecinos de la demarcación, que recibirá en las pedanías el nombre tradicional de pedáneo”.*

*Este precepto tiene su reflejo de forma análoga en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. Sin embargo, a raíz de la modificación promovida en la legislatura anterior, con el objetivo de que sean los vecinos y vecinas de las pedanías los que elijan mediante votación a sus representantes, es necesario regular los periodos que rijan el proceso de elección directa de los pedáneos mediante plebiscito.*

*De este modo, son los vecinos y vecinas de las pedanías los que elijarán a sus representantes y el Alcaldesa aceptará esa decisión. En este proceso, tienen derecho de voto los vecinos censados en dicha pedanía en la que se vaya a desarrollar la votación para la elección directa del pedáneo.*

*Por tanto, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia la adopción de los el siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. **Aprobar el proceso de elección** de los Alcaldes Pedáneos de todas las pedanías del municipio de acuerdo a las normas y plazos abajo descritos\*.*
- 2. **Comunicar el presente acuerdo** a todas las **asociaciones de vecinos**.*

3. **Publicar** en el tablón de anuncios de la web municipal y en los tabloneros de los centros sociales de las pedanías el presente acuerdo para que todos los vecinos y vecinas empadronados en las diferentes pedanías conozcan el proceso y los plazos.

**\*PROCEDIMIENTO (del 2 al 29 de septiembre)**

**1. Proceso de presentación de candidaturas del 2 al 11 de septiembre de 2019.**

- Tres vías para ser candidato:
- 1) Los vecinos empadronados en dicha pedanía, mayores de edad, que manifiesten su voluntad mediante un escrito registrado en el Ayuntamiento.
- 2) Cualquier vecino de Alhama que reciba el apoyo de la Asociación de Vecinos de la pedanía.
- 3) Cualquier persona que, sin estar empadronado en la pedanía, sea avalado por el 10% de las personas empadronadas en dicha pedanía.

**2. Proclamación de candidaturas el 13 de septiembre.**

- Los candidatos para cada pedanía serán proclamados mediante decreto de alcaldía.

**3. Votaciones.**

- Las votaciones se desarrollarán entre el día 21 y 22 de septiembre, según decidan las asociaciones de vecinos, atendiendo a las características y demandas de cada pedanía.
- La jornada de votación será de una duración de 4 horas.
- La mesa estará constituida por 2 vecinos de la pedanía que se presten de forma voluntaria al comienzo de la jornada de la votación y un

*trabajador municipal. Se podrán acreditar y formar parte de la mesa los concejales de los diferentes grupos municipales que conforman la corporación municipal.*

- *Podrán votar los vecinos empadronados en dicha pedanía mayores de dieciocho años de acuerdo a los datos obrantes en el padrón municipal. La fecha de corte para la elaboración de la base de datos será el 20 de septiembre.*
- *La elección se llevará a cabo mediante listas abiertas, es decir, todos los nombres de los candidatos aparecerán en una misma papeleta y cada votante elegirá su candidato.*

#### **4. Ratificación de los Alcaldes Pedáneos.**

- *La Alcaldesa respetará el resultado de las urnas y nombrará mediante decreto a los Alcaldes-Pedáneos.*
- *La toma de posesión se llevará a cabo en el Pleno ordinario del mes de septiembre.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad y Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero (IU-V) que dice el proceso de elección se modificó en la anterior legislatura y su Partido la incluía en su programa electoral. Espera que este año haya más de un candidato y se llegue a las votaciones.

Por parte del Grupo Municipal VOX, Doña Carolina Martínez considera admirable este proceso de elección y espera que haya votaciones.

Doña Isabel Cava Pagán (Ciudadanos) dice que están de acuerdo con el contenido y aceptan la Propuesta.

Doña María Cánovas (PP) dice que ellos también están de acuerdo y van a votar a favor.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, VOX e IU-V; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar el proceso de elección** de los Alcaldes Pedáneos de todas las pedanías del municipio de acuerdo a las normas y plazos abajo descritos\*.

**SEGUNDO.- Comunicar** el presente acuerdo a todas las **asociaciones de vecinos**.

**TERCERO.- Publicar** en el tablón de anuncios de la web municipal y en los tabloneros de los centros sociales de las pedanías el presente acuerdo para que todos los vecinos y vecinas empadronados en las diferentes pedanías conozcan el proceso y los plazos.

**\*PROCEDIMIENTO (del 2 al 29 de septiembre)**

**1. Proceso de presentación de candidaturas del 2 al 11 de septiembre de 2019.**

- Tres vías para ser candidato:
- 1) Los vecinos empadronados en dicha pedanía, mayores de edad, que manifiesten su voluntad mediante un escrito registrado en el Ayuntamiento.
- 2) Cualquier vecino de Alhama que reciba el apoyo de la Asociación de Vecinos de la pedanía.

- 3) Cualquier persona que, sin estar empadronado en la pedanía, sea avalado por el 10% de las personas empadronadas en dicha pedanía.

## **2. Proclamación de candidaturas el 13 de septiembre.**

- Los candidatos para cada pedanía serán proclamados mediante decreto de alcaldía.

## **3. Votaciones.**

- Las votaciones se desarrollarán entre el día 21 y 22 de septiembre, según decidan las asociaciones de vecinos, atendiendo a las características y demandas de cada pedanía.
- La jornada de votación será de una duración de 4 horas.
- La mesa estará constituida por 2 vecinos de la pedanía que se presten de forma voluntaria al comienzo de la jornada de la votación y un trabajador municipal. Se podrán acreditar y formar parte de la mesa los concejales de los diferentes grupos municipales que conforman la corporación municipal.
- Podrán votar los vecinos empadronados en dicha pedanía mayores de dieciocho años de acuerdo a los datos obrantes en el padrón municipal. La fecha de corte para la elaboración de la base de datos será el 20 de septiembre.
- La elección se llevará a cabo mediante listas abiertas, es decir, todos los nombres de los candidatos aparecerán en una misma papeleta y cada votante elegirá su candidato.

## **4. Ratificación de los Alcaldes Pedáneos.**

- La Alcaldesa respetará el resultado de las urnas y nombrará mediante decreto a los Alcaldes-Pedáneos.
- La toma de posesión se llevará a cabo en el Pleno ordinario del mes de septiembre.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE ADECUACIÓN DE LOS VESTUARIOS Y DUCHAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL Y A SU USO POR PERSONAS ASISTIDAS.**

Toma la palabra Doña María Cánovas López (PP) que dice que la urgencia de esta moción está basada en que actualmente esta infraestructura está cerrada y se podría proceder a las obras.

Don Juan Romero (IU-V) dice no entender esta urgencia, pues no han planteado nada en las Comisiones Informativas, además de no considerar urgente unas obras de este tipo.

Por parte del Grupo Municipal VOX, Doña Carolina Martínez dice no considera la urgencia de la propuesta, y dice que no hay proyecto ni tiempo material para realizar estas obras.

Doña Isabel Cava (Ciudadanos) dice que van a votar a favor porque sí entienden la urgencia.

Don Antonio J. Caja, Concejal de Urbanismo, dice no entender la urgencia, pues considera más adecuado un ruego de actuación. Además dice que no hay tiempo material para realizar las obras y no se puede modificar un contrato ya adjudicado.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 7, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos; votos en contra 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de PSOE e IU-V; abstenciones 2, pertenecientes a los Sres. Concejales de VOX.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la urgencia de la Propuesta presentada.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa da la palabra a Don Juan Romero (IU-V), que formula las siguientes preguntas:

Primero, pregunta por la actualización del portal de transparencia municipal, en concreto sobre los contratos.

Segundo, pregunta por la situación del parking disuasorio de El Praico.

Tercero, denuncia la situación de limpieza en la zona de El Praico, donde hay unos contenedores y gran suciedad por deposiciones de perros. También habla de otros contenedores soterrados en la zona del Centro de Salud.

La siguiente en tomar la palabra es Doña Eulalia Salas (Ciudadanos) que solicita información sobre las posibles modificaciones en las concesiones de licencias en el mercadillo semanal y la posible reubicación.

Pregunta también la Sra. Salas Peña por el deterioro del asfaltado en el barrio de El Carmen, y por qué se está asfaltando durante el mes de julio.

Por parte del Partido Popular, Doña María Cánovas López pregunta por el amianto en las tuberías del agua.

En relación con el Gimnasio Municipal, pide se subsanen las deficiencias en el material, como puede ser el cableado en las máquinas.

Finalmente, habla la Sra. Cánovas López de las faltas de respeto que se están dando en el Pleno. Pide a la Sra. Alcaldesa que ponga orden para mejorar la imagen que los vecinos tienen del ayuntamiento.

Don Diego J. Águila Pérez pide el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en las obras municipales, en concreto en las de la calle Cartagena.

También pregunta por las obras del Barrio de El Carmen. En concreto habla del asfalto y de los problemas que éste está dando.

Finalmente, Don José Pedro Otón pregunta por un decreto sobre el fraccionamiento de una deuda.

Una vez finalizado el turno de preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Secretario General para dar contestación a lo planteado por Don Juan Romero sobre el portal de transparencia.



Dice Don David Ré que este ayuntamiento ha iniciado la tramitación electrónica de expedientes recientemente y que es muy laborioso actualizar esta plataforma, más si se tiene en cuenta la situación actual del departamento de contratación administrativa. Dice que se va a intentar actualizar esta plataforma durante los meses de verano.

Sigue con el turno de palabra Doña Juana Navarro para dar respuesta a pregunta sobre el mercado semanal. Dice la Sra. Concejala que lo que se está intentado es reubicar los puestos, pero siempre en el centro del municipio. Aclara que no se va a trasladar este mercadillo fuera del casco urbano y que se está informando convenientemente a todos los comerciantes.

Don Antonio García dice que va a hablar con la empresa concesionaria del servicio de limpieza para proceder a la limpieza de la zona de El Praico. Respecto al aparcamiento de El Praico, dice que es una zona en obras y los técnicos desaconsejan su uso.

Respecto a los contenedores soterrados, dice que estas infraestructuras están dando problemas y se va a proceder a su modificación. Sobre el asfaltado en las obras del Barrio de El Carmen, dice que se han hecho estudios técnicos que dicen que el estado del firme es el correcto y tiene las cantidades de betún adecuadas. Sí que se han detectado problemas en las zonas de aparcamiento, que es donde se está actuando. Por lo tanto se le requirió a la empresa que procediese a su asfaltado, y se congeló el pago de estas obras hasta la total subsanación de los desperfectos.

En relación a lo planteado sobre las obras de la Calle Cartagena, dice Don Antonio García que se van a adoptar las medidas para subsanar lo planteado.

Doña Rosa Sánchez dice que se tiene conocimiento de los desperfectos en un par de máquinas del gimnasio, se han iniciado los trabajos y se está a la espera de recibir el material necesario.

Sigue hablando Don Felipe García Provencio para dar contestación a Don José Pedro Otón sobre un decreto de fraccionamiento. Dice que sí que hay cuestiones personales muy complicadas con este tipo de deudas. Por esta razón, dice le Sr. García Provencio que se ha reunido con la tesorera municipal y con la inspectora de tributos para intentar buscar una solución a este tipo de expedientes. En el caso concreto que ha planteado el Sr. Otón Urbano, dice el Sr. Concejala que se le va a dar traslado del expediente completo.

Una vez finalizado el turno de respuestas, la Sra. Alcaldesa da el turno de palabra a los vecinos presentes para que formulen las preguntas que consideren necesarias, siempre con el debido respeto, pero nadie tiene nada que plantear.

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.